



CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2009/MDY

Yura, 19 de enero de 2009

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 14 de enero de 2009, la solicitud con número de registro 7656 presentado por el Presidente del Comité de Gestión de la obra **"Construcción de Muro de Contención y Graderías Zona A - Villas de Cristo"**, el Informe N° 025-2009/DEP.D.U.-R. Y D.C./MDY, emitido por el Departamento de Desarrollo Urbano, el Informe NRO 009-2009-PLANIFICACION -PPTO-MDY presentado por el Área de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 003-2009-ALE-MDYura emitido por el Área de Asesoría Legal, referente a la Ampliación Presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 096-2008/MDY de fecha 16 de junio de 2008, se aprobó el cofinanciamiento para los proyectos que participan en el II Concurso de Proyectos Regulares del programa "Construyendo Perú", entre ellos la Obra **"Construcción de Muro de Contención y Graderías Zona A - Villas de Cristo"**, por la suma de S/38,100.00 nuevos soles;

Que, mediante solicitud con número de registro 7656 el Presidente del Comité de Gestión de la obra **"Construcción de Muro de Contención y Graderías Zona A - Villas de Cristo"**, solicita un incremento de aporte económico por incremento de precios de insumos básicos por efecto de inflación y la necesidad de adicionales por el monto de S/ 18,560.46 nuevos soles para el **Convenio N° 04-0014.08 del programa "Construyendo Perú"**;

Que, según informe N° 025-2009/DEP.D.U.-R. Y D.C./MDY la jefe del Departamento de Desarrollo Urbano informa que se cumple con otorgar la conformidad técnica correspondiente del expediente técnico presentado por el Comité de Gestión que modifica al anterior y que determina una ampliación presupuestal de S/. 18,560.46 nuevos soles, monto que deberá de ser asumida por la Municipalidad como Cofinanciante, con la elaboración y firma de la Adenda correspondiente;

Que, el área de Planificación y Presupuesto mediante informe NRO. 009-2009-PLANIFICACION-PPTO-MDY sugiere que el presupuesto a incrementar se considere dentro del crédito suplementario del Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, renta de aduanas, regalías y participaciones que a la fecha cuenta con un saldo de S/ 26,177.71 nuevos soles;

Asimismo, mediante Informe N° 003-2009-ALE-MDYura el Área de Asesoría Legal informa que toda obra puede estar sujeta a que en el proceso de ejecución se produzcan adicionales y deductivos. En el caso de las obras por contrata, tales situaciones se encuentran reguladas en la ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y en la Directiva N° 01-2007-CG/OEA "Autorización previa a la ejecución y al pago de Presupuestos Adicionales de Obra" pero tratándose de Obras por Administración Directa o por encargo son de aplicación las Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa contenidas en la Resolución N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

195-88-CG. Sin embargo, dichas normas no hacen referencia al procedimiento, requisito y limitaciones para la aprobación de presupuestos adicionales. Entonces, la aprobación de obras adicionales en una obra que se ejecuta por administración directa requiere únicamente de que exista un informe técnico en el que se sustente que aquellas son imprescindibles para alcanzar el objetivo propuesto;

Por otro lado, en el informe antes señalado indica que las Bases del Concurso establecen que los Convenios para la ejecución de obras dentro de este Programa "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, y de acuerdo con las directivas del Programa, podrán modificarse los términos del convenio, lo que deberá efectuarse mediante adendas a ser suscritas por las partes". Sin embargo, las referidas Bases no hacen referencia alguna a la posibilidad de que se produzca la necesidad de aprobar trabajos y presupuestos adicionales. Por lo que dicha Asesoría informa para que la obra cumpla con los fines que se ha propuesto alcanzar, es posible y no existe impedimento legal para que la Municipalidad apruebe un presupuesto adicional (y suscriba la correspondiente Adenda) como se plantea en el presente caso, siempre y cuando cuente con los recursos o disponibilidad presupuestal necesario;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 146-2008/MDY de fecha 20 de octubre del 2008 *se Modificó* el Artículo 3° del Acuerdo de Concejo 113-2008/MDY de fecha 30 de julio de 2008, estableciéndose como monto total del Cofinanciamiento para los proyectos que participan en el presente concurso, la suma S/. 324,820.39 (trescientos veinticuatro mil ochocientos veinte con 39/100 nuevos soles).

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2009 por Unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1°: Aprobar la Ampliación del Cofinanciamiento para el Proyecto "Construcción de Muro de Contención y Graderías Zona A - Villas de Cristo", hasta por la suma de 18,560.46 nuevos soles, *siendo el costo total de Cofinanciamiento la suma ascendiente a S/ 56,660.46 (Cincuenta y seis mil seiscientos sesenta con 46/100 nuevos soles).*

Artículo 2°: Modificar el Artículo 3° del Acuerdo de Concejo 146-2008/MDY de fecha 20 de octubre del 2008 conforme lo dispuesto en el presente Acuerdo, estableciéndose como monto total del Cofinanciamiento para los proyectos que participan en el presente concurso la suma S/. 343,380.85 (Trescientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta con 85/100 nuevos soles), monto a cofinanciar en el Programa "Construyendo Perú".

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Municipalidad Distrital de Yura

Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Elio Leon Sergio Ordóñez León
Alcalde